



Expediente nº 4/2025

PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL PROYECTO COMUNIDAD ENERGÉTICA PARA EL AUTOCONSUMO COMPARTIDO EN EL TERRITORIO DUERO-DOURO. PROYECTO PR-D5000-2021-000017_DUS_5000_AECTDD

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

A. DEFINICIÓN OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente es la contratación, contrato menor del servicio de auditoría externa para llevar a cabo el seguimiento financiero del proyecto: Comunidad Energética para el autoconsumo compartido en el Territorio Duero-Douro. Proyecto PR-D5000-2021-000017_DUS_5000_AECTDD cuyo beneficiario es la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Duero-Douro (AECT Duero-Douro), con un importe de subvención de 1.586.011 euros, al amparo del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto dentro de la Medida 2- Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo, con o sin almacenamiento.

B. NECESIDADES A SATISFACER.

Las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, atienden al PROGRAMA DUS 5000, y la necesidad de contratar el servicio de auditoría externa para llevar a cabo el seguimiento financiero del proyecto Comunidad Energética para el autoconsumo compartido en el Territorio Duero-Douro. Proyecto PR-D5000-2021-000017_DUS_5000_AECTDD.

El objetivo es determinar la exactitud y la elegibilidad del 100% de los gastos y verificar que están soportados documentalmente y han sido contabilizados y pagados cumpliendo los plazos estipulados.



A. CODIGO DE CLASIFICACIÓN CPV Y CNAE

Según el Reglamento (CE) № 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el código del presente contrato público es el 79212000-Servicios de auditoría.

El código de clasificación de actividades económicas establecido por el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009): CNAE 6920. Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

La contratación a realizar se tipifica como contrato menor de prestación de servicios, establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

A. DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Para el contrato que se suscriba al amparo del presente pliego, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- a) El presente pliego modelo de cláusulas administrativas y técnicas.
- b) La oferta que resulte adjudicataria del contrato.
- c) Documento de formalización del contrato.

En caso de discrepancia entre los distintos documentos contractuales no salvable por una interpretación sistemática de los mismos, prevalecerá lo establecido en este pliego

B. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 133 y 154. 7º de la LCSP y, sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y los licitadores, el órgano de contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.

El adjudicatario y el equipo de trabajo a su cargo para este contrato, se deberá comprometer formalmente a mantener confidencialidad, guardando el debido secreto y sigilo profesional, sobre cuantos datos y hechos referentes o relacionados con el proyecto en general y con el presente contrato en particular, tengan conocimiento, por o en razón de sus actividades, relativas a la actividad ofertada.

El adjudicatario no podrá, en consecuencia, utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa, de forma escrita, de esta entidad.

C. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento de la información y protección de datos. El adjudicatario cumplirá con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en concreto a lo referente al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y al deber de secreto profesional, asumiendo las responsabilidades que por su incumplimiento le incumban.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de dos mil quinientos euros sin IVA (2.500 Euros sin IVA). Precio Máximo para adjudicación del contrato.

El precio del contrato que se abonará al adjudicatario, será el que resulte de la adjudicación del mismo.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato será desde el momento de su firma.

La duración del contrato se extenderá desde el momento de formalización del contrato hasta su justificación el 30 de noviembre de 2025.

5. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Único criterio de adjudicación será el precio. Adjudicación a la oferta más ventajosa económico

6. ACCESO Y CONSULTAS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

Los interesados podrán examinar la documentación del expediente de contratación a través del perfil de contratante de la página web [perfil del contratante Duero-Douro](#) en contrataciones abiertas.

A través del teléfono de contacto 923141504 o al correo electrónico duero-douro@duero-douro.com

Cada interesado podrá presentar sólo una oferta en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas (art.139 de la Ley 9/20217, de 8 de noviembre).

7. OFERTAS Y DOCUMENTACION QUE HA DE ACOMPAÑAR A LAS OFERTAS.

Las ofertas se presentarán por correo electrónico duero-douro@duero-douro.com, antes del 12 de noviembre de 2025.

Una vez presentadas Las ofertas se solicitará la siguiente documentación.

- El documento que acredite la inscripción en el ROLECE.



- Declaración Responsable.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9. RESPONSABLE SUPERVISOR DEL SERVICIO.

El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica vinculada al ente contratante, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas y técnicas, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere por escrito el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

11. ABONOS AL CONTRATISTA.

El contratista tendrá derecho al abono del servicio efectivamente realizado y formalmente recibidos por la AECT Duero-Douro.

El pago se realizará a través de factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por entidad que reciba el trabajo o, en su caso, por el designado como responsable del contrato. La AECT Duero-Douro deberá abonar el importe de la factura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de los documentos que acrediten la realización del contrato.

12. SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación no será posible la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

13. JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyo acuerdo pondrá fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivas, pudiendo ser recurridas potestativamente en reposición ante el Director General la AECT Duero-Douro. Contra el mismo, se podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS.

1.- OBJETO.

El objeto del presente es la contratación, contrato menor del servicio de auditoría externa para llevar a cabo el seguimiento financiero del proyecto: Comunidad Energética para el autoconsumo compartido en el Territorio Duero-Douro. Proyecto PR-D5000-2021-000017_DUS_5000_AECTDD cuyo beneficiario es la Agrupación Europea de Cooperación Territorial Duero-Douro (AECT Duero-Douro), con un importe de subvención de 1.586.011 euros, al amparo del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en concreto dentro de la Medida 2- Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo, con o sin almacenamiento. Este proyecto consiste en la instalación de 80 instalaciones fotovoltaicas de 15 kw que se ubicarán en tejados municipales de 39 municipios de la provincia de Salamanca y Zamora.

2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

El alcance del trabajo se realizará siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y consistirá en las siguientes comprobaciones.

- Verificación del cumplimiento por parte del beneficiario de la normativa reguladora de la subvención;
- Verificación de que la cuenta justificativa aportada por el Beneficiario contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y los establecidos en la normativa reguladora de la subvención;
- Comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión del incentivo, conforme a lo exigido por las bases reguladoras, la normativa de aplicación, convocatoria y la resolución de concesión, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos, según la “Guía para la justificación de la realización de las actuaciones”;
- Comprobación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad impuestas en las bases reguladoras, la convocatoria y la “Guía para la justificación de la realización de actuaciones”;
- Comprobación de que la cuenta justificativa ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello;
- Comprobación de que la memoria económica incluye una relación clasificada de los contratos relativos a la actividad subvencionada con identificación del contratista, procedimiento de contratación, importe, fecha de firma del contrato y las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecida;



- Comprobación de que la memoria económica incluye una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada con identificación del acreedor y del documento, importe (desglosada la base imponible e IVA/IGIC), detalle del concepto facturado, fecha de emisión y fecha de pago;
- Revisión de la memoria de actuación justificativa sobre la situación final de la actuación subvencionada prestando atención ante la posible falta de concordancia entre la información contenida en esta memoria y los documentos que han servido de base para realizar la revisión de la justificación económica, así como la comprobación de la efectiva realización de la actuación subvencionada por parte de la entidad beneficiaria;
- Comprobación, para el cien por cien de los gastos e inversiones directos incluidos en la memoria económica, de los siguientes aspectos:
 - El Beneficiario dispone de documentos originales acreditativos de los gastos e inversiones, y de su pago.
 - Han sido reflejados en los registros contables.
 - Cumplen con los requisitos para tener consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.
 - Son elegibles de acuerdo a la normativa comunitaria, nacional y autonómica de cara a su certificación frente a la Unión Europea.
 - Se han clasificado correctamente de acuerdo con la normativa aplicable a la subvención.
 - Se han incurrido y pagado dentro de los plazos establecidos en la resolución de concesión.
 - No se han imputado gastos propios del Beneficiario (gastos de personal, funcionamiento o gastos generales).
 - Existe coherencia entre los gastos e inversiones y la naturaleza de las actuaciones subvencionadas.
 - El Beneficiario está sometido a la legislación de contratos del sector público y, por tanto, ha seguido los procedimientos de contratación establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 - El Beneficiario dispone de un sistema de contabilidad diferenciado que permite la trazabilidad de todas las transacciones relacionadas con las actuaciones realizadas y asegura una adecuada pista de auditoría de los costes subvencionables en los que se haya incurrido efectivamente.

2. PRESUPUESTOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

- Presupuesto del proyecto: 1586.011,02 euros
- Plazo de ejecución y justificación del proyecto: Hasta el 30 de noviembre de 2025

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- Fecha de inicio de la prestación del servicio: desde la fecha de formalización del contrato.
- Duración del contrato: desde la fecha de formalización hasta el 30 de noviembre 2025.

4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.

La AECT Duero-Douro nombrará un coordinador de los trabajos objeto de este pliego, para la verificación de los avances de los mismos, en aras a lograr la máxima calidad del entregable. El adjudicatario deberá asumir las indicaciones, observaciones y modificaciones que dicho coordinador considere oportunas y sean coherentes con los trabajos desarrollados.

5. VARIOS.

Idioma. El idioma empleado en el contrato será el castellano, y se extenderá a todos los documentos contractuales.

Propiedad intelectual y confidencialidad. El adjudicatario y el equipo de trabajo a su cargo para este contrato, se deberá comprometer formalmente a mantener confidencialidad, guardando el debido secreto y sigilo profesional, sobre cuantos datos y hechos referentes o relacionados con el proyecto en general y con el presente contrato en particular, tengan conocimiento, por o en razón de sus actividades, relativas a la actividad ofertada.

El adjudicatario no podrá, en consecuencia, utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno del trabajo contratado, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización expresa, de forma escrita, de esta entidad.

Tratamiento de la información y protección de datos. El adjudicatario cumplirá con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y en concreto a lo referente al cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas y al deber de secreto profesional, asumiendo las responsabilidades que por su incumplimiento le incumban.